

AYUDAS DE APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2022

A. Breve descripción de la ayuda

Ayudas a pequeñas y medianas empresas de la Comunitat Valenciana para favorecer la internacionalización y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2022.

Serán subvencionables las siguientes acciones:

- **Participación en certámenes feriales internacionales** celebradas dentro y fuera del estado español.
- **Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales** incluidos en el plan de promoción internacional.
- **Servicios relacionados con la ejecución del plan de marketing internacional:** publicidad en medios extranjeros; publicidad, inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales vinculada con los mercados extranjeros del plan de internacionalización; y comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales.
- **Registro de marca registro de marca a nivel internacional.**
- **Certificación y registro de productos necesarios** para su la comercialización en los mercados internacionales.
- **Creación de la página web y elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería, así como la adaptación correspondiente a los mercados internacionales.**
- **Contratación de un técnico en comercio exterior** para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa.
- **Participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores**
- **Otros servicios y gastos relacionados directamente con la realización o participación en acciones de promoción exterior.**

Las acciones subvencionables deberán estar realizadas entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

La presentación de la documentación justificativa se realizará en el mismo momento de la presentación de la solicitud.

El presupuesto máximo elegible para cada solicitante será de 100.000 euros.

B. Beneficiarios

Pequeñas y Medianas empresas (PYMES) con domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana.

En el caso de empresas vinculadas, cuando las acciones apoyables sean para productos (bienes y/o servicios) con el mismo nombre comercial, solo una de ellas podrá solicitar las ayudas y deberán contar con productos propios.

Nota:

- Se excluyen expresamente las empresas que ofrecen servicios de distribución o intermediación.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables las acciones siguientes:

1. **Participación en certámenes feriales internacionales:** contratación del espacio en dichos certámenes internacionales. Si derivado de la crisis del COVID-19 las ferias se realizan en formato virtual, se considerarán gastos subvencionables las tarifas abonadas por la participación virtual.
2. **Gastos de alojamiento y desplazamiento a los mercados internacionales:** hospedaje y gastos de desplazamiento. Se deberá incluir en las facturas asociadas la persona que realiza el alojamiento o desplazamiento. Se considerarán también apoyables los gastos derivados de la realización de las pruebas PCR, o de otras pruebas diagnósticas de Covid-19 que sean requisito necesario para viajar a mercados estratégicos para la empresa y que vayan vinculados a los viajes anteriormente descritos (se deberá hacer mención a la persona y el lugar de destino en la documentación de las pruebas PCR).
3. **Servicios relacionados con la ejecución del plan de marketing internacional.** Importe máximo subvencionable de 50.000€:
 - a. Gastos de publicidad en medios extranjeros.
 - a. Publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales, siempre que esté vinculada con los mercados exteriores objetivo del plan de internacionalización: coste CPC (coste por clic) de la publicidad SEM internacional (Google AdWords, Yandex Direct, Baidu, etc.); coste CPC (coste por clic) de la publicidad en redes sociales: Facebook ADS, LinkedIn ADS, Twitter ADS, Pinterest ADS, coste CPC o CPM de rich media (banners, etc.) en portales internacionales; coste suscripciones a directorios internacionales; gastos de agencias de comunicación relacionadas con campañas desarrolladas en destino; campañas web relacionadas con la gestión de contenidos en diferentes idiomas para esos mercados destinados a redes sociales o medios de comunicación on-line, campañas de email marketing,

optimización SEO para otros países, y creación y gestión de perfiles sociales para otros mercados.

4. **Servicios relacionados con el proceso de registro de marca a nivel internacional**, a excepción de las tasas y servicios de vigilancia.
5. **Servicios relacionados con el proceso de certificación, homologación y registro de productos**, a excepción de las tasas.
6. **Servicios relacionados con la creación de páginas web y con la elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelería**: importe máximo subvencionable de 50.000 euros.
7. **Gastos de personal en comercio exterior**: salario bruto del personal técnico en comercio exterior contratado entre el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, siempre que el salario bruto anual por persona sea de un mínimo de 23.000 euros y la duración mínima del contrato de 12 meses. Las empresas que ya fueron beneficiarias de subvención por este concepto en la pasada convocatoria del ejercicio 2021, podrán solicitar el gasto por dicha contratación por el periodo restante hasta completar los 12 meses.

Para las empresas de industrias creativas, culturales, autónomos y microempresas, se admitirán también los gastos de profesionales colegiados o empresas externas contratadas al efecto, hasta 10.000 euros.

8. **Servicios relacionados con la participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores**, así como su traducción si fuera necesaria.
9. **Otros servicios y gastos directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional**, realizadas de forma virtual o presencial, para captación y /o consolidación de clientes en el extranjero.
10. **En el caso de Reino Unido, gastos de consultoría o de formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que puedan variar sus procesos de fabricación y de logística, siendo el importe máximo subvencionable de 10.000 euros.**

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido bajo el régimen de minimis.

E. Intensidad de las ayudas

Las ayudas previstas podrán alcanzar **hasta el 50%** del coste de las acciones previstas:

- Hasta un 15% en proporción al esfuerzo económico realizado por la empresa.
- Hasta un 35% en proporción a la puntuación obtenida por el expediente, en relación con el resto de las solicitudes.

F. Bolsa Económica disponible

14.254.740 euros.

G. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana 03 de marzo de 2022.

H. Plazo de solicitud

Desde el día 28 de marzo de 2022 hasta el 5 de julio de 2022.

